ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Fondo Prevención y Atención Emergencias

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

# CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 1089

## 1. LOCALIZACIÓN

| | |
|---|---|
| **LOCALIDAD:** | (15) Antonio Nariño |
| **UPZ:** | (38) Restrepo |
| **BARRIO:** | Restrepo |
| **DIRECCION:** | Carrera 17 No. 16 – 51 Sur |
| **CHIP:** | AAA0012BBEP |
| **FECHA DE VISITA:** | Marzo 25 de 2008 |
| **SOLICITANTE:** | Alcaldía Local de Antonio Nariño |
| **POBLACION BENEFICIADA:** | Una (1) Persona – Una (1) Familia |
| **AREA:** | 240 m² (aproximadamente) |

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 51 Sur, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.

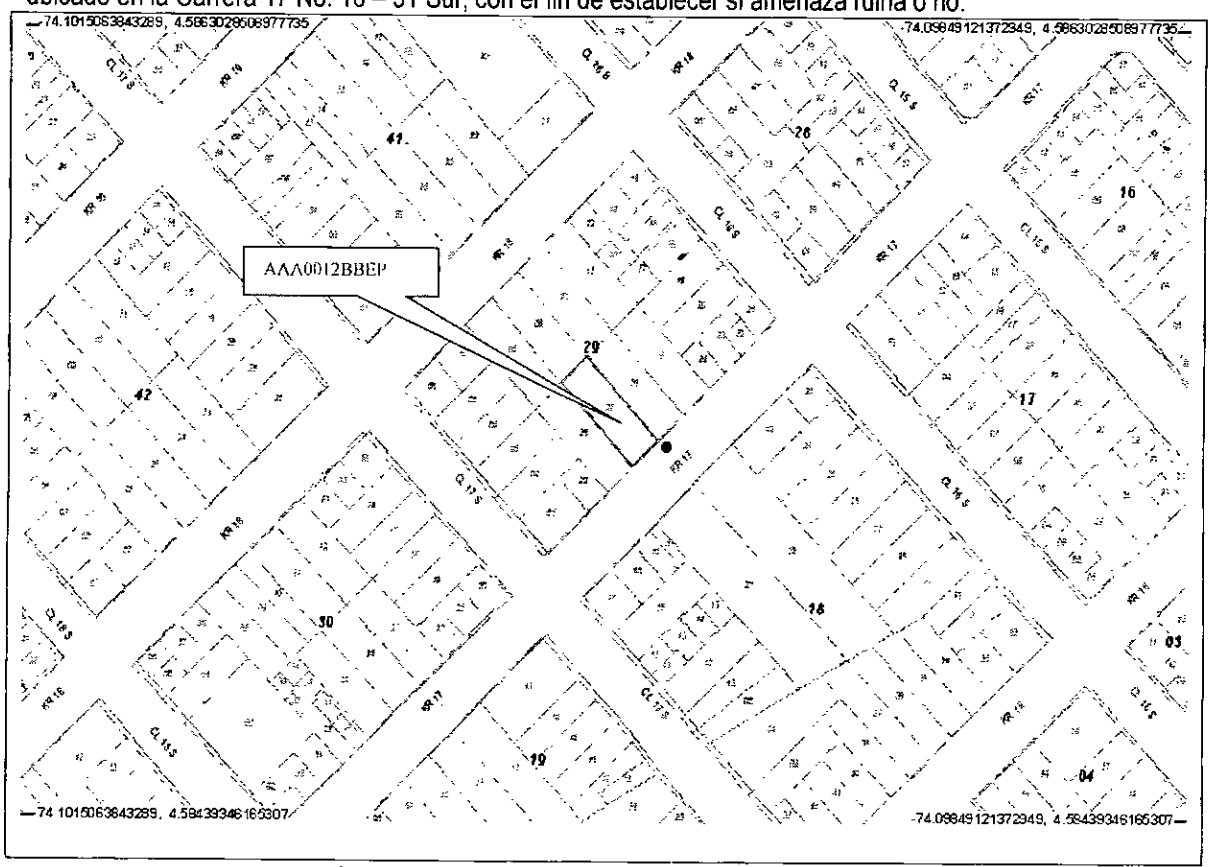


**Localización del Inmueble Objeto del Concepto**



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

## 2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

## 3. ANTECEDENTES

**3.1. DPAE**: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

**3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Antonio Nariño, de acuerdo con el oficio No. 026/08, actuación administrativa No. 004/08

## 4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra deshabitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

## 5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita es una edificación de un piso cuya estructura principal son muros de mampostería sin refuerzo, la cubierta es en teja de fibro cemento apoyada en una estructura de madera. En la parte posterior del inmueble hay una zona de aproximadamente 10 metros de longitud sin construcción, se observa vegetación en este sector. El aspecto general de la fachada del inmueble se puede apreciar en la fotografía 1. Las dimensiones aproximadas del predio son ocho metros de frente y treinta metros de fondo.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros internos están en mal estado, se observan agrietamientos en la mayoría de ellos, y colapsos parciales en la base especialmente en los de la zona frontal de la edificación, como se puede ver en las fotografías 2 y 3; el muro de fachada presenta agrietamientos en la cara interior, igualmente los muros perpendiculares a éste, como se ilustra en la fotografía 4.

En la fotografía 5 se puede observar que los muros de la construcción de la zona posterior han colapsado completamente, se encuentran los escombros y la placa en donde estaban apoyados.

El cielo raso de toda la edificación presenta colapsos parciales, la estructura que lo soporta se encuentra en malas condiciones, como se ilustra en la fotografía 6.

En líneas generales se observa daño severo en la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

## 7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

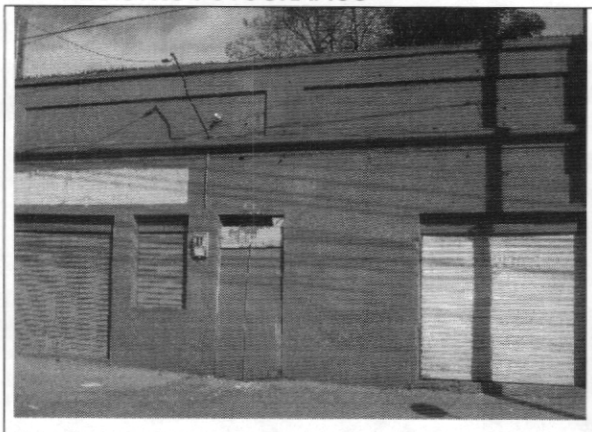

**Foto 1.** Vista general de la fachada del inmueble

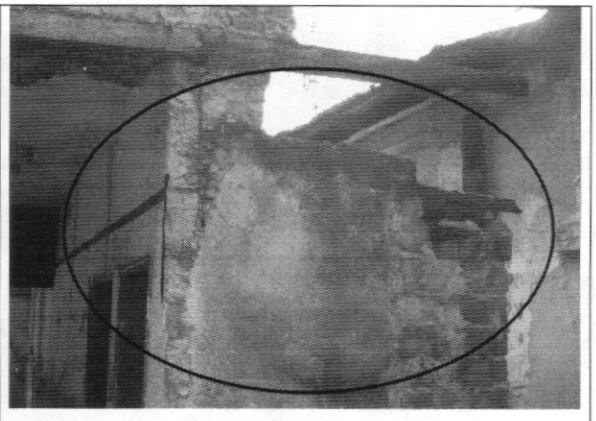

**Foto 2.** Muros internos en mal estado

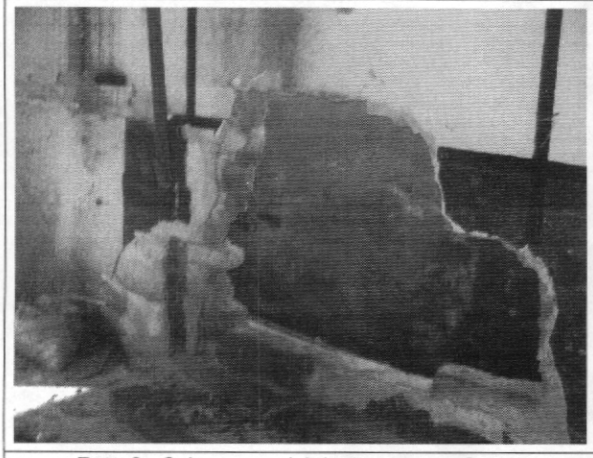

**Foto 3.** Colapso parcial de muros zona frontal

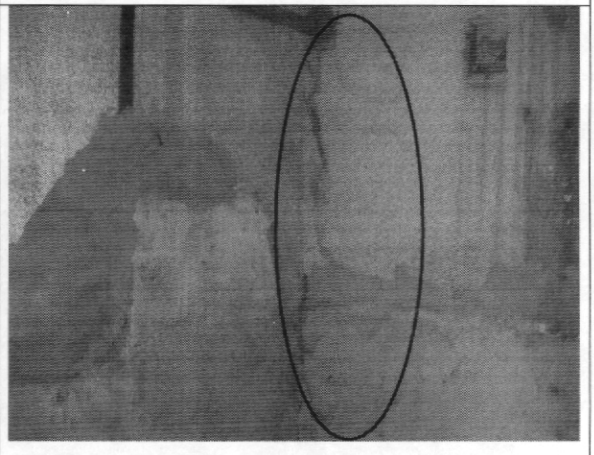

**Foto 4.** Agrietamiento en muro de fachada, cara interior

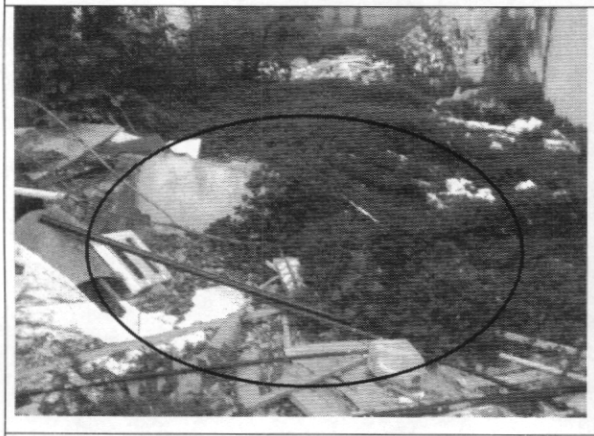

**Foto 5.** Colapso muros zona posterior



**Foto 6.** Cielo raso en mal estado


Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 51 Sur, **AMENAZA RUINA,** se observa daño severo en la edificación y se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar la demolición del inmueble.

| | |
|---|---|
| Elaboró:<br>**JORGE MAURICIO FLOREZ D**<br>Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras | Revisó:<br>**Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.**<br>Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras |
| Aprobó:<br>**Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON**<br>Coordinador Grupo Conceptos Técnicos | Autorizó:<br>**Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS**<br>Subdirector de Investigación y Desarrollo |
| **Vo. Bo. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**<br>Director | |